



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veinte de abril de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/236/2021. Acumulado  
al TEECH/JDC/225/2021.

**Actor:** Ezequiel Trinidad Fuentes.

**Autoridad Responsable:** Instituto de Elecciones y Participación ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **01:50 una hora con cincuenta minutos de veinte de abril del dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado el día **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **01:50 una hora con cincuenta minutos de veinte del mes y año en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado. José Luis Santelis Urbina.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.

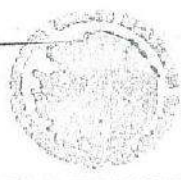
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El diecinueve de abril del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el día en que se actúa, a las veintidós horas con veintisiete minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan; a su vez **certifico y hago constar**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/225/2021, promovido por Ezequiel Trinidad Fuentes.- **Conste.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de abril del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha diecinueve de abril del año en curso, constante de quince fojas útiles, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente y reverso de la primera foja del informe circunstanciado, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

COPIA AUTORIZADA

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha diecinueve de abril del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Ezequiel Trinidad**

**Fuentes**, en su calidad de ciudadano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, en contra de "... A).- *Comité Ejecutivo Nacional a través de su Presidente **MARIO DELGADO CARRILLO** y el delegado en Chiapas **CARLOS MOLINA VELASCO**; la Comisión Nacional de Elecciones y el Comité Ejecutivo Estatal a través de su Presidente **CIRO SALES RUIZ**, todos del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (**Morena**), al no dar cumplimiento a la convocatoria dentro del proceso interno de selección de candidatos 2020-2021, como aspirantes a precandidatos para las Presidencias Municipales, Alcaldías; Sindicaturas, Regidurías, Juntas Municipales y Presidencias de Comunidad, realizando acciones y omisiones que transgreden mis derechos políticos electorales al anular mi derecho de ser votado, para un cargo de elección popular. B).- Al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por haber registrado un candidato diferente a la suscrito con mejor derecho..." (Sic); no pasa inadvertido que, del contenido del referido informe, se advierte que la responsable refiere que, el diecisiete de abril del año en curso, a las veintidós horas con cuarenta minutos, se recibió en la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del Instituto de Elecciones, el oficio número TEECH/FJGA-ACT/165/2021, signado por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el que notifica el acuerdo de la misma fecha, dictado en el expediente TEECH/JDC/225/2021, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Ezequiel Trinidad Fuentes, requiriendo a esa autoridad que, dentro del término de 48 horas contadas a partir de la recepción de dicho oficio, rindiera el informe circunstanciado respectivo, destacando que el mismo guarda relación con el escrito de demanda que remite, por lo que, el presente informe lo rinde para efecto de considerarlo en ambos medios de impugnación, a fin de que sean resueltos en una misma pieza de autos, por tratarse del mismo acto impugnado; y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes que obra al frente y reverso de la primera foja del informe, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----*

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/236/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, que hace valer que el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JDC/225/2021**, promovido por Ezequiel Trinidad Fuentes, en su calidad de ciudadano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos, en virtud de



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/236/2021  
Acumulado al TEECH/JDC/225/2021.

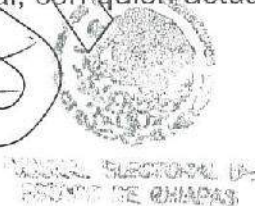
que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JDC/225/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.** En consecuencia, avóquese al conocimiento del presente **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, en cita, y remítase a la ponencia del Magistrado **Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien, por razón de la acumulación decretada en el párrafo anterior, corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/migc



Copia Autorizada

ACTUADO

[Firma manuscrita]

